MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia e/Teniente Irala Fernández – Caaguazú - Paraguay

RUC: **80025022-2** Email: muniyhu@hotmail.com

RESOLUCION I.M. N° 4063/19

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUCRIPCION DE LA ADENDA Nº 01/2019 AL CONTRATO Nº 10/2019, DEL LLAMADO "EQUIPAMIENTO DE POZO ARTESIANO PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y COLOCACION DE TANQUE DE METAL DEL DISTRITO DE YHU " CON ID N° 365.288, A LA EMPRESA "JD EXCAVACIONES", DEL SR. FELICIANO CÁCERES JIMÉNEZ.

Yhú, 20 de setiembre del 2019.-

VISTO: Visto la Nota presentada por la Encargada de la Unidad Operativa de Contratación, en relación a la ampliación del contrato del llamado **"EQUIPAMIENTO DE POZO ARTESIANO PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y COLOCACION DE TANQUE DE METAL DEL DISTRITO DE YHU** " **CON ID N° 365.288,** BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 09/2019

CONSIDERANDO: Que, por nota que la Encargada de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Yhu, solicita la Adenda Nº 01/2019 al Contrato Nº 13/2019, suscripto con la firma ***"JD EXCAVACIONES", DEL SR. FELICIANO CÁCERES JIMÉNEZ,*** *como resultado de* la adjudicación del llamado *"**EQUIPAMIENTO DE POZO ARTESIANO PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y COLOCACION DE TANQUE DE METAL DEL DISTRITO DE YHU " CON ID N° 365.288,*** de la Municipalidad de Yhu. Asimismo, se informa que la ampliación solicitada se encuentra dentro del 20% del monto total adjudicado, que es de **Gs. 31.952.400 (Guaraníes treinta y un millones novecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos) IVA Incluido**, y que cuenta con la conformidad de la firma ***"JD EXCAVACIONES", DEL SR. FELICIANO CÁCERES JIMÉNEZ,*** y en caso de ser procedente, se autoriza a la suscripción de la Adenda correspondiente, y considerando las disposiciones que rige la materia, el contrato vigente, y demás normas aplicables, manifiesta que corresponde proseguir con los trámites pertinentes. -

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone:

Artículo 63: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN AQUISICIONES, LOCAIONES Y SERVICIOS". Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

MUNICIPALIDAD DE YHU Secretaria General

LIC. CELSO ROBERTTI
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YHU INTENDENCIA

DR. ARTURO JARA ESPINOZA
Intendente Municipal

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Que, según Nota no existe reparos legales para la suscripción de la Adenda Nº 01/2019 al Contrato Nº 10/2019***,*** entre la MUNICIPALIDAD DE YHU y la firma **JD EXCAVACIONES",** DEL SR. FELICIAN O CÁCERES JIMÉNEZ a, para la ampliación del monto hasta el 20% del valor total contratado de ***Gs. 31.952.400 (Guaraníes treinta y un millones novecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos) IVA Incluido***, correspondiente al llamado **"EQUIPAMIENTO DE POZO ARTESIANO PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y COLOCACION DE TANQUE DE METAL DEL DISTRITO DE YHU** " **CON ID N° 365.288.**

POR TANTO

EN VIRTUD A LAS FACULTADES CONFERIDAS POR ***LEY N° 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL,***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YHU

RESUELVE

Artículo 1º. **AUTORIZAR*:*** la suscripción de la Adenda Nº 01/2019 al Contrato Nº 09/2019, del llamado ***"EQUIPAMIENTO DE POZO ARTESIANO PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y COLOCACION DE TANQUE DE METAL DEL DISTRITO DE YHU " CON ID N° 365.288***, bajo la modalidad de Contratación por Directa Nº 09/2019, a fin de ampliar hasta el 20% del valor total contratado de Gs**.** 31.952.400 (Guaraníes treinta y un millones novecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos) IVA Incluido. -

Artículo 2º. **AUTORIZAR *a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC),*** a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Artículo 3º. ***COMUNICAR*** a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE YHU Secretaria General

LIC. CELSO ROBERTTI
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YHU INTENDENCIA

DR. ARTURO JARA ESPINOZA
Intendente Municipal